



Universidad San Gregorio de Portoviejo

Carrera de Derecho

Trabajo de investigación de artículo científico previo a la obtención del título de abogado

Título:

Menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador

Autores:

García Patiño Ángel David

Mendoza Castillo Renato Alexi

Tutor:

Dr. Artiles Santana Javier Antonio. PhD

Portoviejo – Manabí - Ecuador

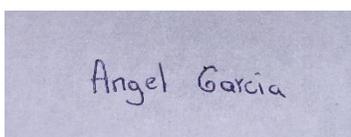
Abril – septiembre 2024

Declaración de autoría y cesión de derechos de propiedad intelectual

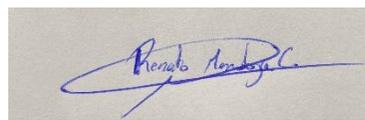
Ángel David García Patiño con cédula N.1312150954 y Renato Alexi Mendoza Castillo con cédula 1312058322 declaramos, en forma libre y voluntaria, ser los autores del trabajo de investigación con el título **Menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador**, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa cedemos los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “**Menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador**”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 16 de noviembre de 2024



Ángel David García Patiño
C.C: 1312150954



Renato Alexi Mendoza Castillo
C.C: 1312058322

Análisis de menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador

Analysis of minors in conflict with criminal law in Ecuador

Autores:

Garcia Patiño Angel David ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3360-9568>

Universidad San Gregorio de Portoviejo davidgarciap2302@gmail.com

Mendoza Castillo Renato Alexi ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-7270-3694>

Universidad San Gregorio de Portoviejo renato_alexi10@hotmail.com

Tutor:

Dr. Javier Antonio Artiles Santana. PhD. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-2006-7374>

Universidad San Gregorio de Portoviejo jartilessantana1@gmail.com

Resumen

Se analizó los menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador debido a su impacto en la sociedad y en la vida de los adolescentes involucrados desde una perspectiva de la intervención temprana como fórmula eficaz para la prevención de conductas delictivas, siendo este un tema de actualidad, en un momento dónde varios ordenamientos legales cuestionan el límite de la edad penal, en cambio, son los factores endógenos y exógenos los que determinan que los jóvenes desde edades tempranas se involucren en delitos graves. El trabajo es de tipo reflexivo, con métodos cualitativos y cuantitativos, el enfoque mixto permite una visión más completa del problema, con lo que se visualiza el incremento de medidas socioeducativas entre el año 2023-2024 y una alta tasa de abandono escolar, se realizó además una revisión bibliográfica, así como estudio comparado y la técnica de la observación. La investigación arroja como resultado que los programas de intervención temprana en Ecuador son insuficientes por parte del Estado y las

instituciones involucradas, por lo que se concluye en la necesidad de fortalecer la familia mediante programas que tiendan a disminuir la actividad delictiva en menores de edad.

Palabras clave: Delincuencia juvenil; menores en conflicto con la ley penal; prevención de conductas delictivas; programas de intervención temprana.

Abstract

The minors in conflict with the criminal law in Ecuador were analyzed due to their impact on society and on the lives of the adolescents involved from a perspective of early intervention as an effective formula for the prevention of criminal behavior, this being a current issue, at a time where several legal systems question the limit of the criminal age, instead, it is the endogenous and exogenous factors that determine that young people from an early age become involved in serious crimes. The work is of a reflective type, with qualitative and quantitative methods, the mixed approach allows a more complete vision of the problem, which shows the increase in socio-educational measures between the year 2023-2024 and a high school dropout rate, a bibliographic review was also carried out, as well as a comparative study and the observation technique. The research shows that early intervention programs in Ecuador are insufficient on the part of the State and the institutions involved, which is why it is concluded that the family needs to be strengthened through programs that tend to reduce criminal activity in minors.

Keywords: Juvenile delinquency; minors in conflict with the criminal law; prevention of criminal behavior; early intervention programs.

Introducción

El menor en conflicto con la ley penal en Ecuador es un asunto de gran relevancia debido a su impacto en la sociedad y en la vida de los adolescentes involucrados ya que afecta a un

grupo prioritario en particular que debe ser protegido bajo cualquier circunstancia por el Estado ecuatoriano.

El trabajo aborda uno de los problemas fundamentales en la sociedad con motivo que hoy en día logra visualizar gran cantidad de menores cometiendo actos delictivos en las calles y genera una preocupación por dicha problemática, es por esto que, a partir de identificar las causas por las cuales los menores realizan esas conductas, sea mediante factores psicológicos, familiares, sociales, entre otros, se podría contrarrestarlas y prevenir que los menores realicen estas conductas, así como promover una sociedad justa y equilibrada, apartándose de las soluciones netamente punitivas y enfocándose más bien en un enfoque preventivo.

Los niños, niñas y adolescentes forman parte de los grupos de atención prioritaria en cualquier sociedad y el Estado debe hacer prevalecer sus derechos tal cual lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 44: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas” (Asamblea , 2008).

La relevancia de la investigación radica en que, en la actualidad, muchos países buscan, por ejemplo, bajar la edad penal, es decir, se opta por la sanción o el castigo como respuesta ante el cometimiento de actos delictivos por los menores de edad, mas no en la prevención, lo cual es más factible para el Estado en costos, tanto de recursos que se destinan al enfrentamientos de estas conductas, como en la educación de los menores en conflicto con la ley penal, a fin de evitar que en lo sucesivo el menor reincida en delitos.

La intervención temprana se centra en prevenir la posible aparición de conductas delictivas en lugar de reaccionar ante ellas, es por esto que mediante un estudio comparado entre

Ecuador y otros países se puede llegar a conocer las acciones que toman diversos países en relación a la prevención del cometimiento de dichas conductas por parte de los menores y así poder practicar y adoptar medidas que reduzcan ese impacto negativo respetando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es por esto, que uno de los enfoques de la investigación recae en determinar cómo el Estado mediante sus instituciones pueden garantizar una intervención temprana y que a su vez pueda ser totalmente efectiva para poder prevenir conductas delictivas relacionadas con menores de edad, una tarea ardua que requiere trabajo en conjunto entre las instituciones especializadas.

A raíz de esto se deriva el siguiente problema jurídico ¿Cómo garantizar una intervención temprana y efectiva en la prevención de conductas delictivas en menores de edad?, es así también que se establecieron objetivos para poder desarrollar dentro de la investigación el cual como objetivo general es analizar cómo garantizar una intervención temprana y efectiva en la prevención de conductas delictivas en menores de edad y a su vez se derivan objetivos específicos, entre ellos están el identificar las causas y factores asociados a la comisión de delitos de menores en el Ecuador, evaluar los modelos de intervención temprana existentes en el Ecuador y a nivel internacional para la prevención de conductas delictivas en menores y por último determinar tendencias y alternativas de punición en el enfrentamiento a las conductas delictivas cometidas por menores de edad.

Metodología

La estructura metodológica se desarrolló mediante un proceso analítico y crítico, la investigación comprende un artículo de reflexión, con enfoque mixto, integra perspectivas del derecho y ciencias sociales mediante la utilización de teorías, conceptualizaciones relacionadas a la realidad social e interpretaciones críticas, es por ello que por un lado permite desarrollar y

analizar datos estadísticos y arribar a resultados más completos a partir de la obtención de información, de otro lado, el enfoque cualitativo aportó técnicas de investigación que permitieron una visión general de las conductas delictivas de menores de edad desde aspectos psicológicos, sociales, familiares y del Sistema de Justicia Penal, generando ideas que ayudaron a entender la percepción que la población tiene de este problema, llegando a recomendaciones a partir de las evidencias obtenidas, lo que tributa hacia la prevención de las conductas delictivas.

Por otro lado, la implementación del método exegético jurídico permitió analizar e interpretar las normativas jurídicas vigentes en el Ecuador.

Es importante, la aplicación de doctrina fue de suma importancia, ya que se realizó el respectivo análisis a profundidad del marco jurisprudencial en conjunto con doctrina relacionada a menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador, lo cual bajo el estado del arte se seleccionaron obras relevantes de juristas del Derecho Penal, permitiendo así elaborar un marco teórico que sustente la investigación.

Seguidamente se utilizó el método de triangulación metodológica, se recolectó datos estadísticos de fuentes oficiales para determinar con exactitud el hacinamiento de menores con medidas socioeducativas en los 11 Centros para Adolescentes infractores. El método de estudio comparado fue fundamental para poder determinar que la normativa interna de Ecuador es punitiva lo que guarda gran diferencia con la normativa internacional lo cual nuestro país está suscrito.

Fundamentos teóricos

Antecedentes investigativos

Luego de la revisión de las fuentes bibliográficas se encontraron otros trabajos desarrollados que guardan relación y manifiestan diferentes variables sobre la delincuencia

juvenil y como prevenir esta y cuál es su incidencia en la sociedad, estas fuentes se utilizaron para contextualizar el avance investigativo referente a este problema, por esta razón se empleó un análisis para poder entenderlo.

Avellan & Pico (2024) en su trabajo "Jóvenes infractores: una mirada desde el delito de sicariato en el Ecuador contemporáneo" concluyen con lo siguiente:

La importancia de un sistema para la prevención de conductas delictivas que equilibre efectivamente entre la responsabilidad por actos delictivos y la promoción de oportunidades para la reintegración social de los jóvenes, abogando por un enfoque integral que no solo sancione, sino que también prevenga actos delictivos a su vez eduque y rehabilite, apoyando así la transición de los adolescentes infractores hacia un futuro constructivo dentro de la sociedad (p. 12).

Rodriguez (2017) en su obra intitulada "La disfunción familiar y su relación con la delincuencia juvenil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, año 2014 concluye que uno de los principales factores que afectan las conductas delictivas de los adolescentes infractores es la disfunción familiar. Las dificultades que surgen de la desintegración familiar, así como los problemas en los hogares que, aunque estén adecuadamente estructurados, presentan malas relaciones interpersonales, contribuyendo al surgimiento de comportamientos delictivos en los jóvenes. Además, el abandono de la escolaridad indica una falta de cohesión familiar, lo que a su vez fomenta una cultura de ilegalidad. Por lo tanto, se considera viable implementar proyectos destinados a prevenir delitos y violencia, siempre que se incluya a la comunidad y se busque disminuir los riesgos para la seguridad pública (p.122).

Menores infractores

Es difícil afirmar lo que debe entenderse por "menor infractor". El menor carece de capacidad de jurídica; misma que adquirirá en el caso de la legislación ecuatoriana, a los 18 años, convirtiéndose asimismo en imputable, y por tanto, en agente de la comisión de ilícitos. Es por ello que, hasta antes de adquirir la mayoría de edad, la doctrina moderna coincide en señalar que el menor no puede considerarse como sujeto activo de un delito; así, aunque su conducta se adecue a alguno de los tipos señalados en la legislación sustantiva, no está justificada la intervención del aparato punitivo estatal en su contra. Se afirma entonces, que el menor de edad, por su condición, queda fuera del derecho penal. Su conducta (cuyo carácter ilícito no es afectado por su minoría de edad), motiva la movilización de instrumentos jurídicos muy distintos de los aplicados a los delincuentes adultos, los cuales, forman parte del llamado derecho de menores (Cruz, 2007).

Los menores infractores, son aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del menor, la noción de la pena, como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito, surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos (Cruz, 2007).

Cabe destacar la diferencia que existe entre un menor de edad y una persona que al momento de cometer el delito ha arribado a la mayoría de edad respecto a las sanciones que cada uno conlleva al cometer un acto delictivo. En el caso de los menores de edad, al ser un grupo de atención prioritaria se manejan bajo un sistema de justicia especial enmarcado en el Código de la Niñez y Adolescencia en la cual se les conoce como medidas socioeducativas, en cambio, si es un mayor de edad que comete un acto delictivo, éste será sancionado con las penas establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.

La delincuencia juvenil como fenómeno social

La etiología de la delincuencia juvenil nos indica que este fenómeno es con frecuencia una respuesta personal a una agresión social. La sociedad ha negado al joven algo que le era necesario. La culpa del delito debe ser repartida entre la sociedad y el delincuente. La violencia viene a ser una respuesta a ese vacío existencial que experimenta la juventud, es el efecto personal y colectivo de una reproducción social más profunda y más grave. En algunos jóvenes, la delincuencia es algo transitorio, utilizado para llamar la atención a falta de autodomínio, mientras que para otros se convierte en una forma de vida. Cuanto más joven sea el delincuente, más probabilidades, habrá de la recaída en el delito, y los reincidentes, a su vez, son quienes tienen más probabilidades de convertirse en delincuentes adultos (Jimenez, 2005).

La importancia que la sociedad concede al fenómeno de la delincuencia juvenil requiere que se desarrollen respuestas efectivas, que habrán de construirse, principalmente, sobre tres pilares básicos: prevención, medidas sancionadoras educativas e integración y reinserción social de los menores infractores, pero además, la distorsionada percepción social hace necesarias políticas de información adecuadas, que contribuyan a situar en sus justos términos esa percepción, en ocasiones exageradamente negativa, lo cual contribuye el conocimiento y análisis de los datos (Montero, 2015).

Teorías criminológicas relacionadas con la delincuencia juvenil

En la delincuencia juvenil existen diversas teorías criminológicas que ayudan a dar respuesta del por qué los menores cometen actos delictivos, es así que estas teorías pueden ser relacionadas con aspectos biológicos, psicológicos y sociológicos. En este sentido empezando por el primer aspecto, Barrios Lucía (2018) "con el estudio de estas teorías biológicas se pretende explicar la conducta o la etiología delictiva como resultado de una alteración orgánica o

patológica. Estos modelos biológicos parten de postulados fuertemente influenciados con el positivismo criminológico" (p.30). En ese sentido asociándolo a la conducta delictiva con estigmas biológicos.

Barrios Lucia (2018) señala que la teoría psicológica se centra en la forma de pensar del ser humano, es decir, centran el estudio del delito como consecuencia del mundo psíquico o anímico del hombre mediante el estudio de la psicopatología o del psicoanálisis.

Es así como Barrios Lucía (2018), "el aspecto sociológico se centra en el impacto de la sociedad en el individuo, es decir, aquellos elementos sociales que condicionan nuestra conducta y que hacen que tengamos comportamientos comunes" (p.41).

Causas asociadas a la comisión de delitos de menores

Las razones detrás del cometimiento de delitos por menores de edad se entienden como los elementos y circunstancias que favorecen las acciones delictivas entre los jóvenes. Todos estos aspectos impactan en el comportamiento y crecimiento de los individuos, de tal manera que las conductas delictivas se convierten en una opción a la que el joven puede optar por adaptarse o rechazar. La presencia de estos factores de riesgo en el entorno personal y social del individuo afecta la probabilidad de que el joven enfrente dificultades relacionadas con su conducta, emociones e incluso su salud.

Se han identificado varios factores que afectan principalmente el aumento de conductas delictivas en menores o que crean un contexto que facilita que los jóvenes se involucren en actividades delictivas. Estos pueden ser factores endógenos, que están presentes desde el nacimiento del individuo y generan ciertos efectos al interactuar con su entorno. Por otro lado, también existen factores exógenos, que se refieren a aquellos relacionados con el ambiente

natural y los entornos artificiales, como los factores sociales que surgen de las relaciones de amistad, así como de la organización política, cultural y educativa.

A continuación, se detallarán los factores endógenos más relevantes que afectan la delincuencia juvenil, destacando la edad como uno de ellos, junto con otros aspectos personales. También se abordarán los factores exógenos más significativos, que incluyen la familia, la escuela y el entorno social, así como su evolución en el contexto del Estado ecuatoriano:

Factores Endógenos

También conocidos como factores individuales, son comportamientos antisociales los que pueden originarse desde las características de la personalidad. Así, se pueden identificar rasgos como la frustración, falta de inteligencia emocional y social, ansiedad, hostilidad o conductas agresivas hacia los demás. Además, algunos autores incluyen en estos factores las psicopatologías o problemas emocionales derivados del consumo de drogas u otras sustancias similares. Sin embargo, no todos estos rasgos son atribuibles al uso de sustancias psicoactivas, ya que también pueden estar relacionados con diversas circunstancias, como un historial de abuso o violencia familiar, la influencia cultural, el contexto social, las relaciones interpersonales o la exclusión social.

Jara (2023) en su obra cita al autor Martínez (2018) en dónde este consideró principalmente a la conducta delictiva no patológica, como un perfil del delincuente juvenil.

Caracterizado por su impulsividad, poco control de sus emociones, inmadurez, alto nivel de frustración, fracaso escolar, baja autoestima, consumo de drogas, experiencias traumáticas, agresividad, escasas destrezas sociales, pertenecer a familias disfuncionales, y demás. La conducta delictiva patológica se refiere a un comportamiento vinculado a problemas psicológicos o psiquiátricos, que provoca la

pérdida del sentido de la realidad e incapacidad de sentir empatía por otros (pp. 12-13).

Factores Exógenos

Manifiesta, Rodríguez (2021) que los factores exógenos son aquellos factores que vienen determinados por lo que es la interacción del individuo con el entorno; es decir, los factores que tienen su origen en los eventos externos, tales como la disfunción familiar, social, falta de recursos y deficiencias educativas, que conllevan a los factores endógenos en donde el menor se coloca en una especie de estado de rebeldía, recordemos que las conductas en menores son un conjunto de actos que lo llevan a realizarlo.

Factores Familiares

Los factores familiares asociados a conductas delictivas en menores son fundamentales para entender la prevención de delitos ya que el núcleo familiar lo es todo, de allí parte la estabilidad de la sociedad. La disfuncionalidad familiar es uno de los aspectos más relevantes, ya que la falta de comunicación, apoyo emocional y cohesión puede llevar a los adolescentes a desarrollar comportamientos delictivos. Investigaciones han demostrado que en contextos donde hay violencia familiar, abuso de sustancias y una estructura familiar inadecuada, los jóvenes son más propensos a involucrarse en actividades criminales.

Bueno (2024) manifiesta en su obra que la familia es una unidad social que constituye la base de la sociedad y se considera importante para el desarrollo y formación de sus miembros debido a su capacidad para brindar entornos de afecto, cuidado y pertenencia, por tal razón, su ausencia predispone a los miembros menores de edad al cometimiento de conductas antisociales, seguidamente cita a Loza (2022) al manifestar que “la criminalidad en los padres, el maltrato infantil, las familias disfuncionales, las familias uniparentales, las malas técnicas de crianza, las

familias numerosas y la baja cohesión familiar predisponen a los jóvenes a cometer estas acciones violentas”.

Factores escolares

La escuela es un entorno donde los jóvenes pasan gran parte de su tiempo y establecen relaciones significativas. La indisciplina y la falta de asistencia a clases son indicadores de riesgo que pueden llevar a comportamientos delictivos. Además, la comunicación deficiente y la percepción de falta de apoyo en el entorno escolar contribuyen a un ambiente propicio para el desarrollo de conductas delictivas, pero no solo ello, la exposición a las drogas y la violencia entre compañeros también son factores que influyen.

El abandono y la deserción escolar son consecuencia de la falta de apoyo y estímulo por parte de las familias, así como del bajo rendimiento académico causado por la falta de motivación, clases poco atractivas y la indiferencia de los centros educativos que no promueven buenas prácticas y valores. Además, en algunas instituciones se fomenta la violencia, el acoso escolar e incluso se alientan actividades delictivas. En Ecuador, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publicados en julio de 2022, aproximadamente 195,118 niños y adolescentes de entre 5 y 17 años han abandonado sus estudios, siendo la mayoría jóvenes de 16 y 17 años, forzados por situaciones sociales y económicas (Machado & Castillo, 2022).

Factores sociales

En relación con la influencia social en la vida de un menor, son aspectos relevantes como la situación económica, las amistades o grupos de referencia, y el entorno comunitario. Dentro de los factores económicos se encuentran la pobreza, la falta de oportunidades laborales y la desigualdad económica, los cuales pueden impulsar a los jóvenes a cometer actos delictivos

como la venta de drogas, el hurto, el robo e incluso el sicariato, con el fin de obtener ingresos y satisfacer necesidades básicas.

A parte de la complicada situación social, las amistades y el deseo de pertenecer a un grupo pueden contribuir a la creación de pandillas, cuya influencia sobre los jóvenes es notable y puede llevarlos a cometer conductas delictivas, ya que se sienten respaldados por quienes detentan poder en la comunidad a través del miedo que infunden. Del mismo modo, los mensajes que circulan en diferentes medios de comunicación dentro de la comunidad tienen un efecto considerable al glorificar y promover la violencia, lo que distorsiona la percepción de lo que es bueno y malo.

Friendlander (1951), citado por Salazar (2011), argumenta que hay un estado de delincuencia latente que se origina en el carácter antisocial de los menores, desarrollado a través de sus primeras interacciones. Esta conducta delictiva no se manifiesta únicamente debido a estas relaciones, sino que depende de la interacción de diversos factores que influyen en el desarrollo del joven. En este contexto, señala que la mala compañía, la falta de ocupación y el vagabundeo son elementos que, aunque no son determinantes por sí solos, se vuelven relevantes cuando se combinan con el carácter antisocial del menor, lo que incrementa la probabilidad de que cometan delitos.

Interés superior del menor

El interés superior del niño es un principio Constitucional y fundamental consagrado en la carta Magna en la sección quinta, artículo 44, orientado a priorizar el bienestar y el goce efectivo de los derechos a la integridad física y psíquica; a la participación social de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo así a toda autoridad administrativa y judicial como también a las instituciones públicas y privadas el deber y la obligación de ajustar sus decisiones para

garantizar la protección especial y diferenciada de estos al ser parte de un grupo de atención prioritaria.

En el artículo tres de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que: Todas las decisiones que se adopten en el contexto de la administración de la justicia de niños, niñas y adolescentes, el interés superior del niño deberá ser una consideración primordial. Los niños se diferencian de los adultos tanto en su desarrollo físico y psicológico como por sus necesidades emocionales y educativas. Esas diferencias constituyen la base de la menor culpabilidad de los niños que tienen conflictos con la justicia. Estas y otras diferencias justifican la existencia de un sistema separado de justicia de niños, niñas y adolescentes y hacen necesario dar un trato diferente a estos (p. 5).

Establecer un principio como el interés superior del niño dentro de la legislación en los tres poderes del estado, es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas, debiendo estar en constante actualización para la creación de normas y políticas acorde a las circunstancias de la vida actual, que sean genéricas y aplicables para todos los NNA sin discriminación alguna, y prever situaciones especiales que resulten más vulnerables aun siendo minoría, ya que no se puede dejar lagunas jurídicas, peor tratándose de personas menores de edad debido a su estado natural de indefensión, debiendo tener una especie de blindaje para cada uno de ellos y ellas, en si para proteger cabalmente cada uno de sus derechos, salvaguardar su integridad psicológica y física (Rentería , Santana, & Brito, 2021).

Modelos de intervención temprana existentes en el Ecuador

Los modelos que Ecuador ha implementado para tratar de prevenir las conductas delictivas en edades tempranas se centran en abordar las causas que originan esas conductas delictivas y con ello la creación de programas que fomenten apoyo tales como; educativo,

emocional, participación de los jóvenes, empleo, desarrollo comunitario, para así tener un entorno positivo y disminuir la participación de menores en actos delictivos, tales programas son:

Programa de protección especial en el ciclo de vida

Programa que fue impulsado por el Mies en el año 2023 en la dirección zonal 4 la cual cuenta con tres ejes centrales, el primero en el apoyo familiar previniendo amenazas de vulneración de derechos construyendo entornos protectores en el núcleo familiar y no se desvinculen de la misma, el segundo es la custodia familiar enfocándose en que los menores tengan un entorno familiar adecuado, acogedor para evitar la privación de su medio familiar asegurando el cuidado y atención oportunos, el tercero es la erradicación del trabajo infantil enfocado en un seguimiento individual, familiar y comunitario y en el caso de explotación laboral desvincularlo de la misma (Mies, 2023).

Plan nacional de escuelas seguras

Este programa fue impulsado por el Ministerio del Interior en el año 2023 en la dirección zonal 4 que comprende Santo Domingo de los Tsáchilas y Manabí, consiste en la presencia de agentes policiales fuera de los centros educativos con el fin de brindar espacios seguros y protección para prevenir y disminuir las conductas delictivas fuera de estos establecimientos tales como, microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización, vandalismo, robos entre otros, este plan se desarrolla en respuesta a la creciente preocupación de que bandas delictivas reclutan a menores para introducirlos y que cometan actos indebidos, a su vez este plan busca promover un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo integral (Ministerio del interior, 2023).

Todos al aula

Este programa es impulsado por el Ministerio de Ecuacación desde el año 2023 cuyo objetivo estratégico es incrementar la tasa de matrícula, identificación, y sobre todo la

reinserción escolar de niños, niñas y jóvenes que hayan abandonado las aulas por cuestiones sociales, económicas e inclusive bajo presión de terceras personas que forman o no parte de su núcleo familiar. En los resultados se identificaron a 26.080 potenciales estudiantes que estaban fuera del sistema educativo, el 65,40% o sea 17,062 fueron matriculados a nivel nacional, inclusive el mayor índice de deserción escolar se registra en el bachillerato con el 3.35% en la Costa, 3.50% en la Sierra y en la Amazonía no hay información (Ministerio de educación, 2023).

Programa educando en familia

El Programa Educando en Familia establece una conexión constante entre las instituciones educativas y las familias de los estudiantes, lo que es fundamental para la prevención de delitos en menores. La escuela y la familia no son intercambiables; cada una ofrece un entorno vital donde niños, niñas y adolescentes pueden aprender, crecer y desarrollarse plenamente como individuos. Este programa está diseñado por las autoridades educativas y se lleva a cabo con la colaboración de tutores, analistas de los Departamentos de Consejería Estudiantil, así como de las familias y la comunidad en general. Al fortalecer esta relación, se busca crear un ambiente que promueva el bienestar y la seguridad de los jóvenes, reduciendo así el riesgo de conductas delictivas (Ministerio de educación, 2023).

Programas de intervención existentes a nivel internacional

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil

(Directrices de Riad)

La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas (ONU, 1990).

Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores (PCTET)

Programa que se implementó en España, facilitando al menor un acceso a estrategias de afrontamiento relacionadas con los mecanismos de defensa y las distorsiones cognitivas que justifican la conducta antisocial, y vincula la intervención a dos variables centrales: El autocontrol y la autoestima personal. A partir de este nivel operativo se pretende evitar reincidencias y facilitar su integración en los ámbitos personal y social. En cuanto a su diseño el programa de intervención que se propone consta de 33 sesiones, con una duración mínima semanal de hora y media. Sin embargo, se aconseja realizar dos sesiones semanales de hora y media de duración a fin de facilitar y potenciar el aprendizaje de aquellos procesos psicológicos que son fundamentales para la reinserción de los menores infractores y, con ello, reducir la probabilidad de reincidencia delictiva en el futuro (Pérez, 2013).

Prevención, tratamiento y reinserción social de adolescentes (UNICEF)

Desde este componente se abordan barreras de atención especializada y reinserción social de niños, niñas y adolescentes que han cometido hechos tipificados como delitos en la legislación. Tiene como propósitos mejorar las capacidades de profesionales, instituciones y actores comunitarios encargados de la prevención, atención y reinserción social de adolescentes que han cometido hechos que la ley tipifica como delitos, el desarrollo de herramientas socioeducativas, la capacitación y la comunicación (UNICEF. s.f.).

Programa para la predicción del riesgo de reincidencia (España)

Las investigaciones más recientes consideran la Predicción y Gestión del Riesgo de Reincidencia el eje central de evaluación e intervención con los menores que delinquen. Este programa permite un seguimiento pormenorizado de cada menor, ajustado a criterios

metodológicos científicos. Además, posibilita la transmisión de información basada en la evidencia de forma clara y concreta, a instancias judiciales o de otros organismos. También ofrece información valiosa para el trabajo cotidiano con el menor y para realizar investigaciones y estudios (ARRMI, 2017).

Prevención como alternativa a la Punición

El papel que posee la prevención es innegable y categórico. Conocer los factores de riesgo y protección asociados, nos ayudará a entender y orientar iniciativas en predicción y prevención, que puedan jugar a favor de una disminución de la delincuencia juvenil y, por tanto, aparejar beneficios sociales importantes. Si bien se han volcado muchos esfuerzos en la identificación de estos factores a lo largo de la historia, en pocas ocasiones se ha tenido en cuenta la brecha de género que existe en la delincuencia juvenil y las diferentes necesidades que podría conllevar la intervención con niñas pertenecientes a esta franja de edad (Botet V. , 2022).

Fernández (2018) manifiestas que, "los esfuerzos deberían centrarse en la detección temprana de situaciones de riesgo, estrategias de prevención y establecimiento de medidas útiles y consecuentes a los hechos concretos para evitar la reincidencia"(sp).

En España, con frecuencia, aparece un caso especialmente trágico y cruel cometido por menores, surgen muchas voces abogando acerca de la necesidad de rebajar la edad penal a los menores de edad, situación que se ha extendido a los países latinoamericanos. La opinión de Passevant y Mancebo en la temática del menor infractor nos hace posicionarnos en contra de esta posibilidad, considerando la educación en valores, las redes de educadores de base, la protección social del menor en ocasiones, incluso, de su familia, como los puntos clave para el tratamiento con menores infractores (Passevant & Mancebo, 2009).

Existe la necesidad actual de realizar políticas públicas dirigidas a la prevención de la

delincuencia, debiendo iniciar las intervenciones en las primeras etapas vitales. Teniendo en cuenta que la delincuencia juvenil es, en su mayoría, consecuencia de un fallo en las instituciones sociales tradicionales y su influencia en el proceso de socialización, el desarrollo de intervenciones debe ser multidisciplinar, con la finalidad de adoptar una mirada amplia y condensar los diferentes factores relevantes. La mejor intervención contemplada para el tratamiento de menores infractores es la que incluye tres tipos de terapia: grupal, individual y familiar. A nivel legislativo, la incorporación de normativas que contemplen la participación familiar y apoyen programas que busquen promover interacciones eficaces y recíprocas en este ámbito, esto cobra especial interés de cara al futuro para garantizar una correcta reeducación y reinserción del menor en la sociedad (Botet M. , 2022).

Según Bonilla, Mogollón y Amado (2020) las estrategias para prevenir la delincuencia juvenil necesitan una planificación diferenciada y una intervención específica en los barrios donde se registran más actividades delictivas.

Es crucial implementar la prevención comunitaria en estos lugares, ya que actúan como entornos propicios para que las organizaciones criminales y las redes de narcotráfico manipulen a los adolescentes. Además, es importante evitar la reincidencia delictiva entre los jóvenes, ya que se ha observado que cuando el sistema de prevención de reincidencia falla, los adolescentes tienden a involucrarse en delitos más graves. Por lo tanto, resulta fundamental llevar a cabo acciones preventivas de carácter social, económico y cultural desde la seguridad pública para abordar los factores de riesgo que contribuyen al aumento de la delincuencia juvenil (pp. 150-152).

Cuadro comparado de normativa internacional y de Ecuador en atención a la prevención de conductas delictivas en menores

Cuadro comparado		
Normativa	Articulo	Finalidad
Constitución de la Republica del Ecuador (2008)	Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de manera prioritaria el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos y atendiendo su interés superior. Tendrán derecho a un crecimiento que fomente su intelecto y capacidades en un entorno familiar, escolar y comunitario seguro y afectivo. Este entorno debe satisfacer sus necesidades sociales, emocionales y culturales, respaldado por políticas intersectoriales a nivel nacional y local.	Establecer un entorno legal que promueva el desarrollo integral de los menores, asegurando su bienestar y protegiéndolos de situaciones que puedan llevar a conductas delictivas.
Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (1990)	Para poder prevenir eficazmente las conductas delictivas en menores, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia a la vez que los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde temprana edad siendo este deber del estado parte.	Promover un enfoque integral que incluya educación, apoyo familiar y participación comunitaria, con el fin de reducir el riesgo de que los menores se involucren en actividades delictivas.
Declaración de los derechos del niño (1959)	El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda	Garantizar que cada niño tenga acceso a oportunidades que les permita crecer sin ser víctimas de violencia o

	desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad atendiendo al interés superior del menor.	explotación, lo que ayuda a prevenir conductas delictivas al fomentar un desarrollo positivo.
Convención sobre los derechos del niño (1989)	Los Estados Parte implementarán medidas legislativas y educativas para proteger a los niños de abusos físicos y mentales, negligencia y explotación. Estas acciones incluyen programas sociales que ofrecerán asistencia a los menores y sus cuidadores, así como procedimientos para identificar y tratar casos de malos tratos, favoreciendo así la prevención de conductas delictivas.	Promover políticas que garantizan el interés superior del niño en todas las decisiones que les afectan, contribuyendo a la prevención de situaciones que podrían llevar a la delincuencia juvenil.
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) 1985	1.3 Con el objetivo de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.	Asegurar que las intervenciones con jóvenes infractores sean rehabilitadoras en lugar de punitivas, promoviendo su reintegración social y reduciendo así la reincidencia en delitos.
Código orgánico integral penal	Art. 38.- Personas menores de dieciocho años.- Las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal, estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.	La Punición como alterativa al cometimiento de delitos.

<p>Código de la niñez y adolescencia</p>	<p>Título V: La prevención de la infracción penal de adolescentes Art. 424.- Corresponsabilidad del Estado y de la sociedad civil.- Es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminados a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello. Art. 425.- Supervisión del Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social.- El Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social supervisará y evaluará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.</p>	<p>Protección de menores bajo una perspectiva de punición y no de intervención temprana como método eficaz de prevención.</p>
---	---	---

Nota: Cuadra comparado realizado por nosotros y muestra similitudes y diferencias con el Ecuador respecto a intervención temprana para la prevención de conductas delictivas en menores. Fuente: Registro oficial de cada normativa.

Se realizó un estudio comparado entre las normativas tanto nacionales como internacionales donde se identificó que en el ordenamiento legal ecuatoriano no se ha aplicado las directrices internacionales respecto a prevención, se ha buscado un enfoque punitivo, en razón de aquello, no se generan programas eficientes para combatir la delincuencia juvenil sumado al desinterés del Estado en relación a este tema.

Resultados y discusión

Una vez que se abordó los aspectos teóricos y técnicos que fundamentaron la investigación se llegó a determinar que los menores en conflicto con la ley penal en el Ecuador revelan un fenómeno complejo que requiere atención interinstitucional ya que la falta de cuidado a los niños y adolescentes ha llevado a que la tendencia sea punitiva y no preventiva, lo que conlleva al cometimiento de conductas delictivas a los menores de edad. Entre tanto, la investigación se centra en develar una realidad preocupante: la intervención temprana como una fórmula eficaz para la prevención de conductas delictivas en el Ecuador son deficientes, casi nulas por la falta de inversión y planificación.

Además, los resultados obtenidos evidencian que los menores realizan conductas delictivas no solo por represión familiar, sino más bien por dos factores, el primero endógeno que son características individuales como la impulsividad, problemas emocionales y antecedentes de trauma, el segundo llamado exógeno que es la interacción que el menor tiene con la sociedad y parte desde la disfunción familiar, el entorno escolar y las malas dinámicas sociales contribuyen a la delincuencia juvenil, lo que se sugiere que no se debe enfocar en el individuo sino más bien el contexto social y familiar en la cual se desenvuelve el menor.

Por otro lado, los programas de intervención temprana existentes en el Ecuador para frenar la delincuencia juvenil carecen en primer lugar de recursos y en segundo, de planificación entre el Estado e instituciones como el MIES, enfrentado limitaciones en términos de alcance y efectividad. En este contexto resalta la urgencia de fortalecer la colaboración interinstitucional y la creación de programas, teniendo en cuenta que nuestro país es un estado multicultural, por ende deben adaptarse a cada región del Ecuador con el fin de optimizar los resultados.

Tomando como punto de partida que en la Constitución del Ecuador del año 2008 especifica que los niños, niñas y adolescentes son parte de la familia como núcleo de la sociedad. En ese sentido no se acata a la Carta Magna ya que los sistemas de atención prioritaria son deficientes e inclusive el alto índice de menores en conflicto con la ley demuestra la desigualdad social existentes en la actualidad.

Por último, el análisis jurídico realizado abarcó tanto las normativas nacionales como la Constitución y el Código De la Niñez y Adolescencia, así como directrices internacionales entre las que se incluyen las Reglas de Beijín y la Convención sobre los Derechos del Niño en las que se evidenció que Ecuador ha hecho avances incluyendo principios relacionados con los derechos del niño desde la perspectiva de la punición lo cual no ha sido un enfoque efectivo debido a que se observó que ha incrementado la población de adolescentes infractores en los diferentes CAI a nivel nacional según los registros administrativos del SNAI desde el año 2023 hasta el 30 de septiembre del 2024, por esta razón se debe fomentar políticas públicas direccionadas a la prevención de conductas delictivas en menores de edad.

La implementación de programas y políticas destinadas a prevenir conductas delictivas en menores de edad exige el desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación que registren tanto el proceso como los resultados alcanzados. Esto permite realizar una retroalimentación de cada acción y verificar su efectividad, lo que contribuye a un avance real y la preservación de la estabilidad. Sin una etapa de seguimiento y evaluación desde temprana edad para que los menores no inicien una carrera criminal, no se podría establecer si las políticas adoptadas en un Estado son eficaces.

Conclusiones

La investigación concluye que es fundamental adoptar un enfoque preventivo en lugar de punitivo para abordar la delincuencia juvenil debido al incremento significativo que ha tenido en estos últimos tiempos. Además, se subraya que la disfunción familiar y el abandono escolar son factores críticos que contribuyen a estas conductas delictivas. Por lo tanto, es esencial que el Estado a través de las instituciones, trabaje en conjunto para garantizar medidas efectivas que protejan los derechos de los menores y prevengan su involucramiento en actividades delictivas.

El resultado de esta investigación sugiere que un sistema integral de prevención podría reducir significativamente la incidencia de delitos cometidos por adolescentes, promoviendo así una sociedad más justa y equitativa donde el Estado como máximo garante de derechos pueda desarrollar otras alternativas que permitan un progreso positivo en la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Es fundamental que las políticas públicas creadas por el gobierno central incluyan estrategias de atención al núcleo familiar y educativo, creando un sistema integral que no solo aborde las consecuencias de la delincuencia, sino que también trabaje en las causas subyacentes para garantizar un futuro más seguro y estable para los menores en conflicto con la ley.

Referencias

ARRMI. (2017). *Comunidad Madrid*. Obtenido de Comunidad Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor#panel-6455>

Asamblea , N. (20 de Octubre de 2008). *Ministerio de Defensa*. Obtenido de Ministerio de Defensa:

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

- Blanca avellan, R. P. (2024). Jóvenes infractores: una mirada desde el delito de sicariato en el Ecuador. *Universidad San Gregorio de Portoviejo*, 13-15. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/3498/1/2024-MDERP-007.pdf>
- Bonilla Maria, M. M. (2020). Adolescentes infractores de ley penal. 150-152. Obtenido de https://www.policia.gov.co/sites/default/files/rev._crim._vol._63-2_final_e._invitados.pdf
- Botet, M. (2022). Análisis de las medidas judiciales, rol de las familias y brecha de. *Comillas Universidad Pontifica, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales*, 29. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/57556/TFG%20-%20Martin%20Botet%2c%20Victoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Botet, V. (2022). Análisis de las medidas judiciales, rol de las familias y brecha de. *Comillas Universidad Pontifica, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales*, 3. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/57556/TFG%20-%20Martin%20Botet%2c%20Victoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bueno, E. (2024). Criminología Educativa: Medidas de prevención y control de delito en menores de edad. *Revista de la Universidad de Cuenca*. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/43941/1/Trabajo-de-Titulaci%C3%B3n.pdf>
- Cárdenas, N. (2016). Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Ecuador. *Revista arbitrada de ciencias jurídicas*. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i10.1216>
- Código Organico de la nilez y adolescencia . (s.f.). Ecuador. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Codigo Organico Integral Penal. (s.f.). Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Convención sobre los derechos del niño. (1989). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

- Cruz, E. (2007). *Instituto de Investigación jurídica de la Unam*, 21. Obtenido de El concepto de menores infractores: Cruz, E. (2007). Menores infractores. En E. Cruz, El concepto de menores infractores (pág. 19). Ciudad de Mexico: Revista de Posgrado de deDerecho Unam, vol 3, num.5. Obtenido de Repositorio Unam: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/>
- Cruz, E. (2007). Menores infractores. En E. Cruz, *El concepto de menores infractores* (pág. 19). Ciudad de Mexico: Revista de Posgrado de deDerecho Unam, vol 3, num.5. Obtenido de Repositorio Unam: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/download/17168/15377>
- Declaración de los derechos del niño . (1959). Obtenido de <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevenc. (1990). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>
- Fernández, M. (2018). Capacidad predictiva de los factores de riesgo en la reincidencia. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 18(1), 60-74., sp. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7165686.pdf>
- García, M. (2020). ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE EL INTERÉS DEL MENOR? Obtenido de https://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2020/09/1._M%C3%82%C2%AA._Paz_Garc%C3%83_a_Rubio_pp._14-49.pdf
- Gonzales, M. (2011). ¿Menores o niñas, niños y adolescentes? *Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam*, 14. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/7.pdf>
- interior, M. d. (2023). Informe de rendición de cuentas. Obtenido de <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/Informe-narrativo-RC-MDI-2023-1.pdf>
- Jara, V. (2023). La delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridd pública. *Universidad Tecnica de*

- Ambato, 13-14. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/39820/1/BJCS-DE-1260.pdf>
- Jimenez, R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Scielo*, 51.
- Jonathan Machado, M. C. (5 de Septiembre de 2022). 11 causas por las que los estuديات abandonan las aulas en el país. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/causas-estudiantes-abandonan-aulas-ecuador/>
- Lopez, E. (1998). Manuel de derecho positivo Mexicano. En E. C. Cruz, *El concepto de menores infractores* (pág. 19). Mexico: Trillas, 4ta edición. Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/download/17168/15377>
- Loza, P. (2022). Factores de riesgo en la delincuencia juvenil. *Revistas Jurídicas de la*. Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16991/17537>
- Mies. (2023). Informe de rendición de cuentas. Obtenido de <https://biblioteca.inclusion.gob.ec/bitstream/21000/1242/6/INFORME%20FINAL%20DE%20RENDICI%c3%93N%20DE%20CUENTAS%202023%20-%20ZONAL%204.pdf>
- Ministerio, d. e. (2023). Todos al aula por el nuevo Ecuador. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/todos-al-aula/>
- Miniterio, d. (2023). Informe de rendición de cuentas. *Ministerio del Interior*, 22. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/03/CZ4-Informe.pdf>
- Montalvo, C. (2019). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil. En S. Galvis, *Programa para la prevencion de reincidenci de en el delito en los jovenes de corpodades* (pág. 12). Colombia: Revista pensamiento americano. Obtenido de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8044/38944.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montero, T. (2015). La criminalidad juvenil en España . *Scielo*, 3.
- Moreta Neira, A. S., & Cardenas Cifuentes , J. F. (2022). Interrupcion del plazo de caducidad de la accion subjetiva por interposicion de una accion de proteccion en Ecuador. *Estado & comunes, revista*

- de políticas y problemas públicos*, 17-35. Obtenido de
https://revistas.iaen.edu.ec/index.php/estado_comunes/article/view/240/424
- Murillo , K., Banchón, J., & Vilela, W. (2020). EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MARCO JURÍDICO ECUATORIANO. *SCIELO*. Obtenido de
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-385.pdf>
- Ochoa, L. (Noviembre de 2021). INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ECUADOR. *Revista Conrado*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n83/1990-8644-rc-17-83-422.pdf>
- ONU. (14 de Noviembre de 1990). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>
- Pablo, R. (2017). “LA DISFUNCIÓN FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON LA. *Universidad Tecnológica Indoamérica*, 122. Obtenido de
<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/663/1/TESIS%20FINAL%20PABLO%20RODRIGUEZ.pdf>
- Passevant, & Mancebo, I. (2009). Menores infractores/Menores victimas: Hacia la ruptura del círculo victimal. *Eguzkilo*, 14. Obtenido de
<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2118745/Menores%2Binfractores%2Bmenores%2Bvictimas%2Bhacia%2Bla%2Bruptura%2Bdel%2Bcirculo%2Bvictimal.pdf>
- Pérez, F. (2013). PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES DE LA AGENCIA PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR. *Dialnet*, 189-190.
- Pizarro, E. (2020). *El interés superior del menor: Claves jurisprudenciales*. Madrid. Obtenido de
https://www.editorialreus.es/media/pdf/primeraspaginas_9788429023718_el-interes-superior-del-menor_reus.pdf
- Reglas de Beijing. (1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de

- menores. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile>
- Reinoso, & Cohello. (4 de Noviembre de 2013). Informe para primer debate del Proyecto de Código Orgánico Integral Penal. Obtenido de https://issuu.com/direccion.comunicacion/docs/informe_primer_debate_proyecto_c__d
- Rentería, K., Santana, M., & Brito, R. (2021). Concepto actual del interés superior de la niñez en la legislación mexicana. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-55452021000100202
- Rizzo Ochoa, M. S. (26 de Febrero de 2021). La inimputabilidad de los adolescentes infractores y su responsabilidad penal. *Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*, 36. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16464/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-691.pdf>
- Rodríguez, M. (2021). Factores exógenos que promueven que los adolescentes se encuentren en conflicto con la ley. *UNAM*, 1. Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15914/16759>
- Salazar Estrada, J. T.-Q. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de. *Scientific Electronic Library Online*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252011000200005
- Santillan, Robles, & Garcia. (2019). Fundamentos teóricos en la. *Revista Derecho Penal Y criminologia*. 39(1007), 103-131, 125. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/6321/8242>
- SNAI. (2024). Registro administrativo de los CPL. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/estadisticas-test/>
- Sohaira, R., & Ochoa, M. (2021). La inimputabilidad de los adolescentes infractores y su responsabilidad penal. *Reposito Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*, 36. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16464/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-691.pdf>
- Torres, M. (2017). Reseña del libro Nación Criminal. *Narrativas del crimen organizado en Mexico*, 173.

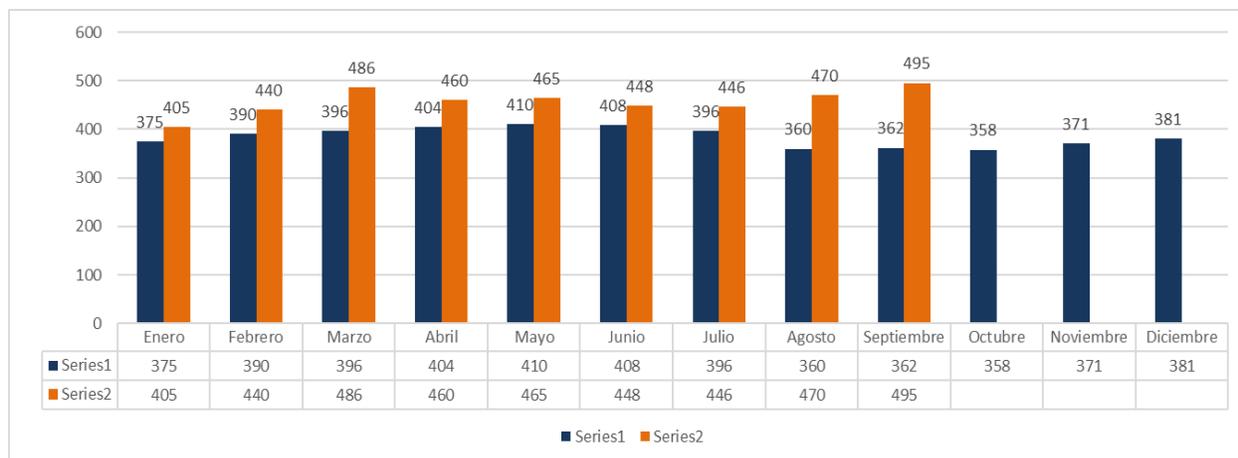
Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332017000200167

UNICEF. (s.f.). *UNICEF*. Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/cuba/prevenci%C3%B3n-tratamiento-y-reinserci%C3%B3n-social-de-adolescentes>

- **Anexos**

Figura

Adolescentes con medidas socioeducativas en el Ecuador



Nota: Figura realizada por nosotros y muestra los adolescentes con medidas socioeducativas en Ecuador en el año 2023 y hasta el 30 de septiembre del 2024. Fuente: Registros administrativos de los CPL del SNAI (2024).